Página 1 de 17 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

561439709

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

No GS-2023- **/RASES-GRURI - 17.2**

Villavicencio, 04 septiembre 2023

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Ciudad.-

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 84-7-200071-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/08/2023	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009087-REGI7 del 14/07/2023, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

 - Informe de supervisión del mes JULIO 2023, periodo comprendido entre el 14/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.

- ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

1.1.1. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de julio con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.2. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de agosto con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	

561439709

según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	
Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	

561439709

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
tratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios a Nacional, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud N Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.		
El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA 1. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

561439709

GS-2023-011654-REGI7

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

561439709
POLICIA NACIONAL-DIRECCION

Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N°7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

561439709 POLICIA NACIONAL - FIZTEBRINCON

GS-2023-011654-REGI7

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 357169135

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	2.302.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	110.624.152,00	4%
Valor total facturado	110.624.152,00	4%
Valor facturado pendiente de pago	110.122.305,00	4%
Valor pagado	110.122.305,00	0%
Valor pendiente de entrega	2.191.375.848,00	95%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra durante el periodo objeto del presente informe):

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
DEL 01 fecha 24/agosto/2023	16.444.855,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	16.444.855,00	V 1142727	16.444.855,00	0	283204723
	11.051.218,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	11.051.218,00	V 1142728	11.051.218,00	0	283204723
	4.284.511,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	4.284.511,00	V 1142729	4.284.511,00	0	283204723
	2.463.760,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	2.463.760,00	V 1142739	2.463.760,00	0	283204723
	23.499.347,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	23.499.347,00	V 1142744	23.499.347,00	0	283204723
	5.385.154,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	5.385.154,00	V 1142747	5.385.154,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142749	22.498,00	0	283204723
	204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1142750	204.666,00	0	283204723
	2.324.302,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	2.324.302,00	V 1142751	2.324.302,00	0	283204723
	56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142752	56.160,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142754	22.498,00	0	283204723
	56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142755	56.160,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142757	22.498,00	0	283204723
	56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142758	56.160,00	0	283204723
	56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142761	56.160,00	0	283204723
	56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142771	56.160,00	0	283204723
	13.451.651,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	13.451.651,00	V 1142773	12.949.804,00	501.847,00	283204723

561439709

22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142935	22.498,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142938	22.498,00	0	283204723
2.463.760,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	2.463.760,00	V 1142962	2.463.760,00	0	283204723
7.212.285,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	7.212.285,00	V 1142964	7.212.285,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1142991	56.160,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1142994	22.498,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143000	56.160,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143009	22.498,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143027	204.666,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143028	22.498,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143029	22.498,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143030	204.666,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143038	56.160,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143041	56.160,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143042	204.666,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143043	204.666,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143053	56.160,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143076	56.160,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143086	56.160,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143091	22.498,00	0	283204723
273.050,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	273.050,00	V 1143096	273.050,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143105	204.666,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143119	22.498,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143120	204.666,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143121	22.498,00	0	283204723
20.642,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	20.642,00	V 1143152	20.642,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143175	56.160,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143185	22.498,00	0	283204723
56.160,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	56.160,00	V 1143189	56.160,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143190	204.666,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143193	22.498,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143194	22.498,00	0	283204723
22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143196	22.498,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143199	204.666,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143202	204.666,00	0	283204723
204.666,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	204.666,00	V 1143203	204.666,00	0	283204723

561439709 POLICÍA NACIONAL EXTINTIÓN

	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143444	22.498,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143451	22.498,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143453	22.498,00	0	283204723
	22.498,00	Del 14/07/2023 al 31/07/2023	22.498,00	V 1143461	22.498,00	0	283204723
TOTAL	**110.624.152,00**		**110.624.152,00**		**110.122.305,00**	501.847,00	

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

Durante el mes de julio la entidad cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que presto los servicios 24 horas en la modalidad de hospitalización y requerimientos ambulatorios de los cups contratados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°7.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lizeth Rincon

Subintendente LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
Auxiliar de Enfermería.
Supervisor Contrato No. 84-7-200071-23

561439709
POLICIA NACIONAL LIZETH RINCON

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 24 agosto 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 084-7-200071-23
Constancia de recibido No.	01 (UNO)
Contratista:	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	900148265-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE. **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	08 meses y 18 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 marzo de 2024.
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA SUPERVISORA DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Del: 14/07/2023 Al: 31/07/2023

24/08/23

561439709

POLICIA NACIONAL - LISETH ORTIZ

V 1142854	24-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142855	24-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142856	24-jul.-23	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1142857	24-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1142858	24-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142859	24-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142860	24-jul.-23	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1142861	24-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142862	24-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142863	24-jul.-23	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1142888	25-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1142889	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142890	25-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142891	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142892	25-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142894	25-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142898	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142900	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142904	25-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142921	25-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142922	25-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1142925	25-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1142926	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142934	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142935	25-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142938	26-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1142962	26-jul.-23	2.463.760,00	0,00	2.463.760,00
V 1142964	26-jul.-23	7.212.285,00	0,00	7.212.285,00
V 1142991	26-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1142994	26-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143000	26-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143009	26-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143027	27-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1143028	27-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143029	27-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143030	27-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1143038	27-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143041	27-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143042	27-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

V 1143364	31-jul.-23	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1143367	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143368	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143378	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143395	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143398	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143401	31-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143414	31-jul.-23	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1143421	31-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143422	31-jul.-23	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1143423	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143427	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143428	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143431	31-jul.-23	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1143432	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143435	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143436	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143440	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143444	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143451	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143453	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1143461	31-jul.-23	22.498,00	0,00	22.498,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**110.624.152,00**	501.847,00	**110.122.305,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.		

	(CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.		
28	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.		
29	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.		
30	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
31	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
32	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
33	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.		
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.		
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.		
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.		
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.		
38	El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.		
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.		
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas		
41	El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y		

52	ratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del d el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión lad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y rabajo SGSST.		
53	**IBICIONES PARA EL CONTRATISTA** 1. El personal de salud deberá abstenerse de re los o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requie ncia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósti dimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El person deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cu ciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrito mpromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por n podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

561439709